

RESOLUCIÓN NÚM. R-2023-130

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS, PARA CONVOCAR LA ELECCIÓN ESPECIAL DEL 7 DE NOVIEMBRE, 2023 Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN LA BOLETA PARA AUTORIZAR QUE LA CIUDAD TRAMITE LA VENTA DE UNA PROPIEDAD QUE ACTUALMENTE ES PARQUE, Y QUE ES PARTE DE MAYFEST PARK; Y PROPORCIONAR LA FECHA DE VIGOR.

POR CUANTO, el Consejo de la Ciudad de Bastrop, Texas (la Ciudad), ha convocado por medio de la Ordenanza No. 2023-27, una elección especial que se lleve a cabo el 7 de noviembre, 2023, con el propósito de presentar una proposición en la boleta combinada relacionada con las tasas de impuesto local sobre ventas y usos, con el título de Proposición A; y

POR CUANTO, el Consejo de la Ciudad de Bastrop, Texas (la “Ciudad”) además ha convocado una elección especial que se lleve a cabo el 7 de noviembre, 2023, con el propósito de presentar una proposición en la boleta que autoriza a la ciudad para que tramite la venta de cierta propiedad que actualmente es parque, y que es parte de Mayfest Park; y

POR CUANTO, la Ciudad puede vender o transmitir terreno de parque si cumple con proceso de llevar a cabo una audiencia pública y si el Consejo determina que la venta es el mejor uso del terreno de parque, de acuerdo con el Capítulo 27 del Código de Parques y Vida Silvestre de Texas, y después de la aprobación de la venta de terreno de parques por parte de los votantes en una elección celebrada para ese propósito, de acuerdo con la Sección 253.001 del Código de Gobierno Local de Texas y la Sección 158.006 del Código de Gobierno de Texas; y

POR CUANTO, las leyes del Estado de Texas establecen además que el Código Electoral del Estado de Texas es aplicable a las elecciones, y se debe aprobar una orden que establezca los procedimientos a seguir en la elección y designe los sitios de votación para la elección.

AHORA, POR LO TANTO, RESUÉLVASE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS QUE:

Sección 1. Los considerandos que figuran en el preámbulo por la presente se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de esta Resolución a todos los efectos, y se adoptan como parte del juicio y las determinaciones del Consejo de la Ciudad.

Sección 2. Por la presente se ordena que se lleve a cabo una elección especial en la Ciudad de Bastrop el 7 de noviembre, 2023, de conformidad con todas las leyes aplicables y según lo dispuesto en esta Resolución, con el propósito de presentar a los votantes una proposición en la boleta para autorizar que la Ciudad tramite la venta de una parte de Mayfest Park.

Sección 3. Todos los votantes calificados de la Ciudad tendrán derecho a emitir su voto en la elección especial de la Ciudad.

Sección 4. En la elección especial para la consideración de la proposición propuesta en la boleta para autorizar a la Ciudad que tramite la venta de parte de Mayfest Park, los votantes de la Ciudad de Bastrop podrán votar A FAVOR o EN CONTRA de la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN B

¿Será autorizada la Ciudad de Bastrop, Texas, para que tramite la venta de cierta parte de Mayfest Park, que es aproximadamente 1.88 acres, más o menos, ubicada al sureste de la arena de rodeo entre el camino de entrada existente y los límites sur y este del terreno del parque, mediante un aviso público y un proceso de licitación consistente con la ley estatal, donde el valor total de la oferta es igual o mayor que el valor justo de mercado en que se evaluó la parte del parque que se vende, incluido al menos un intercambio de un mínimo de 3.81 acres, más o menos, de terreno contiguo a un parque existente de la ciudad?

_____ A FAVOR

_____ EN CONTRA

Sección 5. La Ciudad cuenta con ocho (8) precintos electorales y se permite que los votantes voten en cualquiera de los sitios de votación. La elección será llevada a cabo en los siguientes sitios:

SITIOS DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE ELECCIONES

Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017 (incluyendo toda el área dentro de los límites de la Ciudad de Bastrop) los sitios de votación serán:

Aqua Water Supply	415 Old Austin Hwy	Bastrop
River Valley Christian Fellowship	1224 W. Hwy 71	Bastrop
Ascension Catholic Church	804 Pine Street	Bastrop
Paige Community Center	107 S. Main Street	Paige
Calvary Baptist Church	3001 Loop 150 East	Bastrop
Smithville Recreation Center	106 Royston Street	Smithville
Rosanky Community Center	135 Main Street	Rosanky
Bastrop County Cedar Creek Annex	5785 FM 535	Cedar Creek
Red Rock Community Center	114 Red Rock Road	Red Rock
Elgin Recreation Center	361 N. Hwy 95	Elgin
Faith Lutheran Church	230 Waco Street	McDade
Family Worship Center	2425 FM 1704	Elgin
Bastrop Co. ESD #2 Station 4	1432 N. Hwy 95	Bastrop

Sección 6. El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por la presente queda autorizado/a y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo las elecciones. La votación en dichas elecciones será preparada

en conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 7. La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que se proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir/votar su boleta en secreto.

Sección 8. La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el equipo electoral llamado Election Systems & Software (ES&S) EVS 6110 que incluye el equipo de votación exprés para marcar boletas sea usado junto con el equipo DS850 escaneador central, y el DS200 escaneador de precinto, es sistema de votar accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

Sección 9. Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordenan cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

Sección 10. Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, el/la oficial presidente será determinado en una futura fecha por el/la Administrador/a Electoral del Condado de Bastrop. El/la Juez Presidente de dicha elección nombrará a no menos de dos (2) aunque a no más de cinco (5) secretarios para el día de elecciones.

Sección 11. Las casillas electorales en los sitios de votación indicados arriba estarán abiertas el Día de Elecciones de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

Sección 12. La Ciudad usará su sitio web oficial para anunciar los avisos requeridos por ley y cualquier información electoral que determine sea necesaria durante el periodo en que se lleve a cabo esta elección. El sitio web de la Ciudad es <https://www.cityofbastrop.org>.

Sección 13. Kristen Miles por la presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. La votación adelantada se inicia el 23 de octubre 2023, el decimoséptimo (17vo) día antes de la elección y se concluye el 3 de noviembre, 2023, el cuarto (4to) día antes de la fecha de la elección.

FECHAS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA, HORAS, Y UBICACIONES
(se permite que votantes voten en cualquier ubicación)

Sitio Principal:

Anexo de la Corte Del Condado Bastrop, Salón de Conferencias en el Nivel Bajo (*County Courthouse Annex, Lower Level Conference Room*), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602.

Sitios Sucursal de Votación:

Smithville City Hall, 317 Main St., Smithville

Cedar Creek United Methodist Church, 5630 FM 535, Cedar Creek

Elgin Public Library, 404 N. Main St., Elgin

23 de Octubre, 2023- 3 de Noviembre, 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
23 8am – 5pm	24 8am – 5pm	25 8am – 5pm	26 8am – 5pm	27 8am – 5pm	28 9am – 12pm
30 8am – 5pm	31 8am – 5pm	1 8am – 5pm	2 7am – 7pm	3 7am – 7pm	

Sección 14. Las solicitudes de boletas y las boletas que serán votadas por correo deberán enviarse al/la Secretario/a de la Votación Adelantada, Kristen Miles, Administradora Electoral del Condado de Bastrop (Bastrop County Elections Administrator), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. Solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a no más tardar del final del día hábil el 27 de octubre, 2023, que es el onceavo (11vo) día antes de las elecciones.

Sección 15. La Junta de Boletas de la Votación Adelantada se instituirá de conformidad con la Sección 87.0001 et.seq. del Código Electoral de Texas y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con el Código Electoral de Texas. La Junta Boletas de Votación Adelantada estará compuesta por el juez presidente, un juez presidente alterno y al menos otro (1) miembro, designado de acuerdo con la Sección 87.002 et.seq. del Código Electoral de Texas. Para los Precintos Electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011 y 3017, Staci Calvert es nombrada Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada.

Sección 16. Miembros de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada recibirán compensación de acuerdo con la Sección 87.005 del Código Electoral de Texas. El/la Juez Presidente y el/la Juez Presidente Alterno recibirán compensación de \$12.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$10.00 por hora. El/la Juez Presidente o su designado recibirán \$25.00 adicional por recoger los suministros de la elección antes del Día de la Elección, y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.

Sección 17. La Elección Especial se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral y el Código de Gobiernos Locales de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Sección 18. El/la Alcalde dará aviso de esta elección de acuerdo con los términos y disposiciones de las Secciones 4.004, 83.010, 85.004 y 85.007 del Código Electoral, la Sección 9.004 del Código de Gobiernos Locales, y todas las órdenes y decretos necesarios para la elección serán emitidos por la autoridad correspondiente. Los resultados de la elección se presentarán al Consejo Municipal inmediatamente después del cierre de las ubicaciones de votar.

Sección 19. Los resultados de la elección serán certificados, contados, y reportados en la forma y manera prescritas por las leyes del Estado de Texas y por la Carta y Ordenanzas de la Ciudad de Bastrop.

Sección 20. Los considerandos que figuran en el preámbulo se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de esta Resolución a todos los efectos.

Sección 21. Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Resolución se considera por cualquier razón inconstitucional, dicha determinación no afectará la validez de las partes restantes de esta Resolución.

Sección 22. Esta Resolución estará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación en la fecha que se indica a continuación; siempre que, si algún término o disposición de esta resolución está en conflicto con, o es inconsistente con, el Código Electoral de Texas, entonces el Código Electoral de Texas predominará y controlará, y el Oficial Electoral cumplirá con el Código Electoral de Texas.

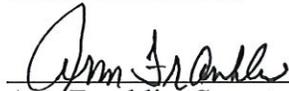
DEBIDAMENTE RESUELTO Y ADOPTADO el día 15 de agosto, 2023.

APROBADO:



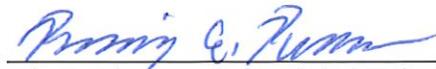
Lyle Nelson, Alcalde

CERTIFICADO:



Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

APROBADO EN SU REDACCIÓN:



Alan Bojorquez, Fiscal de la Ciudad

Rezzin Pullum, Asistente Fiscal de la Ciudad